



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Europeos
Agencia Tributaria de Andalucía

GUÍA PARA LA CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS MEDIANTE MODELO 600

Versión actualizada a 26 de febrero de 2024.



Índice.

1. Confección del Modelo 600.....	3
1.1 Presentación.....	4
1.1.1. Fecha de devengo.....	4
1.1.2. Fecha prevista de presentación.....	4
1.1.3. Código Concepto y descripción del concepto.....	5
1.1.4. Código Territorial y Descripción Código Territorial.....	5
1.2. Declarante / sujeto pasivo.....	7
1.3. Transmitente.....	9
1.4. Presentador.....	10
1.5. Tipo de documento, operación o acto.....	11
1.5.1. Documento privado.....	11
1.5.2. Documento público.....	11
1.6. Descripción de los bienes.....	13
1.6.1. Bien urbano.....	13
1.6.2. Bien rústico.....	14
1.6.3. Otros.....	15
1.7. Liquidación.....	17
1.7.1. Sujeto sin ingreso.....	17
1.7.2. Liquidación complementaria, rectificativa o sustitutiva.....	18
1.8. Validación final del documento.....	19
2. Plataforma de pago y presentación telemática.....	23
2.1. Perfil de acceso.....	24
2.2. Documentación complementaria.....	25
2.3. Autoliquidación con resultado a ingresar.....	27
2.4. Autoliquidación sin ingreso (exenta, no sujeta.....)	30
2.5. Justificante de presentación.....	31
3. ANEXOS.....	32
ANEXO 1. Conceptos para la confección de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.....	32
ANEXO 2. Conceptos para la confección de la modalidad de actos jurídicos documentados.....	35
ANEXO 3. Conceptos para la confección de la modalidad de operaciones societarias.....	37



1. Confección del Modelo 600.

El modelo 600 consta de 7 apartados que hay que cumplimentar antes de proceder a validarlo para su posterior presentación.

- PRESENTACIÓN
- DECLARANTE/SUJETO PASIVO
- TRANSMITENTE
- PRESENTADOR
- TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO
- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
- LIQUIDACIÓN



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Modelo
600

[Limpiar Formulario](#)

[VALIDAR](#)

[Declarante](#)

[Transmitente](#)

[Presentador](#)

[Bien](#)

[Liquidación](#)

[Copiar/Importar](#) [Guía del impuesto](#) [Contacto](#)



1.1 Presentación.

En este primer apartado se deben completar los siguientes campos:

PRESENTACIÓN	
Fecha Devengo dd/mm/aaaa	Fecha Prevista Presentación 28/08/2023
Código Concepto	Descripción Concepto
Código Territorial	Descripción Código Territorial

1.1.1. Fecha de devengo.

Es la fecha de realización del hecho imponible del impuesto. Según la modalidad del impuesto, esta fecha será la del otorgamiento de la escritura pública (en caso de que la operación se haya formalizado ante notario, o provenga de Autoridad Pública) o la fecha de presentación (en el caso de que el documento en el que se formaliza la operación sea un contrato privado entre los otorgantes). El formato de la fecha es dd/mm/aaaa

A modo de ejemplo, si se ha firmado la escritura de compraventa ante notario el 26 de mayo de 2023, se deberá consignar en la casilla Fecha Devengo: 26/05/2023.

PRESENTACIÓN	
Fecha Devengo 26/05/2023	Fecha Prevista Presentación dd/mm/aaaa
Código Concepto	Descripción Concepto
Código Territorial	Descripción Código Territorial

1.1.2. Fecha prevista de presentación.

En esta casilla se consignará la fecha en la que se presentará el modelo 600. Ésta será, como mínimo, la del día en el que nos encontremos a la fecha de cumplimentación del modelo 600, sin perjuicio de que pueda consignarse una fecha posterior a la del día corriente. Al igual que en la fecha de devengo, el formato de la fecha es día/mes/año (dd/mm/aaaa).


PRESENTACIÓN	
Fecha Devengo 26/05/2023	Fecha Prevista Presentación 26/05/2023
Código Concepto	Descripción Concepto
Código Territorial	Descripción Código Territorial


1.1.3. Código Concepto y descripción del concepto.

En estas casillas se indicará la naturaleza de la operación formalizada que da lugar al pago del impuesto (compraventa de vivienda, préstamo entre particulares, disolución de gananciales por divorcio...).

Son dos casillas complementarias, siendo suficiente rellenar una de las dos, ya que, al consignar el valor correcto en una, la otra se completará automáticamente.



- **Cód. Concepto.** Se trata de un código formado por cuatro caracteres, dos letras y dos números o cuatro letras. Si conoce el código de la operación por la que está presentando el modelo 600, puede consignarlo en la casilla y automáticamente se completará la casilla contigua.
- **Descripción del concepto.** Es un campo desplegable donde se puede seleccionar una de las opciones del listado de conceptos disponibles al pulsar el icono 

PRESENTACIÓN	
Fecha Devengo	Fecha Prevista Presentación
26/05/2023	26/05/2023
Código Concepto	Descripción Concepto
TU10	TRANSMISIONES DE VIVIENDAS Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LAS MISMAS. 
Código Territorial	Descripción Código Territorial

Para mayor claridad, se pueden consultar los conceptos correspondientes a cada modalidad del impuesto en los anexos de esta Guía:

- [Anexo 1. Conceptos para la confección de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.](#)
- [Anexo 2. Conceptos para la confección de la modalidad de actos jurídicos documentados.](#)
- [Anexo 3. Conceptos para la confección de la modalidad de operaciones societarias.](#)

1.1.4. Código Territorial y Descripción Código Territorial.

En este apartado se debe seleccionar el Órgano competente para conocer del expediente.

A modo de ejemplo, en la compraventa de un bien inmueble tendremos que seleccionar el código correspondiente a la Gerencia competente en función de la provincia en que se ubique el mismo, en un contrato de préstamo el código correspondiente a la provincia del domicilio fiscal del prestatario...

Son dos casillas complementarias siendo suficiente rellenar una de las dos ya que, al consignar el valor correcto en una, la otra se completará automáticamente.

- **Código Territorial.** Se trata de un código formado por seis caracteres, dos letras y cuatro números. Si conoce el código puede consignarlo en la casilla y automáticamente se completará la casilla contigua.
- **Descripción Código Territorial.** Es un campo desplegable donde se puede seleccionar una de las opciones del listado de códigos territoriales disponibles.

PRESENTACIÓN	
Fecha Devengo	Fecha Prevista Presentación
26/05/2023	26/05/2023
Código Concepto	Descripción Concepto
TU10	TRANSMISIONES DE VIVIENDAS Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LAS MISMAS. 
Código Territorial	Descripción Código Territorial
EH4101	EH4101 - GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA



1.2. Declarante / sujeto pasivo.

En este apartado se deben consignar los datos de los sujetos pasivos intervinientes en la operación de que se trate. Es decir, el obligado a la presentación y pago del impuesto, por ejemplo: compradores en caso de compraventa o prestatarios en contratos de préstamo.

Los datos a completar son:

- NIF
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- FECHA DE NACIMIENTO
- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. En esta casilla podrá marcar su domicilio fiscal o rellenar uno distinto.
- % PARTICIPACIÓN. Si solo hay un sujeto pasivo deberá consignar 100. En el caso que haya más de un sujeto pasivo, en esta casilla se detallará el porcentaje correspondiente a su parte (50%, 25%, etc.)

+ Añadir

En el caso de que fuesen más de uno los sujetos pasivos, se procederá a pinchar en el símbolo para incorporar los datos demás sujetos pasivos conforme a lo que ya se ha detallado arriba. Se repetirá esta operación hasta completar todos los sujetos pasivos.

Además, en caso que el presentador sea uno de sujetos pasivos deberá consignarse en primer lugar (ver punto 1.4).

SUJETO PASIVO

Nif Nombre y apellidos, o razón social

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón Social	Fecha de nacimiento		<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>

A los efectos de notificación

Domicilio Fiscal Otro Domicilio

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración	Número/Km	Calif. Núm.	Bloque	Portal	Escalera	Plta./Piso	Pta./Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Complemento Domicilio

Provincia Municipio

Localidad Código Postal % Participación

Teléfono Índice de minusvalía



1.3. Transmitednte.

Este apartado se completará con los datos de la persona o personas con quien se ha realizado la operación jurídica que da lugar al hecho imponible y la presentación y/o pago del impuesto. Por ejemplo: vendedores en supuestos de compraventa o prestamistas en contratos de préstamo.

Los datos a completar son:

- NIF
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO.
- % PARTICIPACIÓN. Si sólo hay un transmitednte deberá consignar 100. En el caso que haya más de uno, en esta casilla se detallará el porcentaje correspondiente a su parte (50%, 25%, etc.)

En el caso de que fuesen más de uno los transmitedntes, se procederá a pinchar en el símbolo para incorporar los datos demás transmitedntes conforme a lo que ya se ha detallado. Se repetirá esta operación hasta completarlos todos.

+ Añadir

TRANSMITENTE							
Nif		Nombre y apellidos, o razón social					
<input type="text"/>							
<input type="button" value="✕ Quitar"/>							
NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Razón Social							
<input type="text"/>							
Tipo de vía	Nombre vía						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Tipo de Numeración	Número/Km	Calif. Núm.	Bloque	Portal	Escalera	Pta./Piso	Pta./Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento Domicilio							
<input type="text"/>							
Provincia	Municipio						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Localidad	Código Postal	% Participación	Teléfono				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
<input type="button" value="+ Añadir"/>							



1.4. Presentador.

El presentador puede coincidir con algunos de los sujetos pasivos o ser persona distinta. Si coincide con algunos de los sujetos pasivos se marcará la siguiente casilla. En el caso de ser varios sujetos pasivos coincidirá necesariamente con el que se ha introducido en primer lugar.

El Presentador es también el primer Sujeto Pasivo.

En caso contrario, habrán de rellenarse los campos requeridos. Téngase en cuenta que, para la presentación telemática por persona diferente a alguno de los sujetos pasivos, tendrá que estar dado de alta como colaborador social.

PRESENTADOR			
<input type="checkbox"/> El Presentador es también el primer Sujeto Pasivo.			
Nif	Nombre y apellidos, o razón social		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón Social	<input type="text"/>		



1.5. Tipo de documento, operación o acto.

En este apartado aquí deberemos comenzar por seleccionar el tipo de documento ante el que nos encontramos: Público o Privado.

1.5.1. Documento privado.

En caso de que el negocio jurídico se haya recogido en un documento privado, una vez marcada la opción Privado, sólo se debe seleccionar en el desplegable la provincia y el municipio haciendo uso del icono .

1.5.2. Documento público.


Si acto o negocio jurídico por el que se devenga el impuesto ha sido recogido en documento público, una vez marcado Público y seleccionada la provincia y el municipio en el desplegable, tiene que completarse alguna de las dos casillas siguiente:

NOTARIO/FEDATARIO. Si se ha otorgado ante Notario/Fedatario público, deberán consignarse los siguientes datos que aparecen en el documento otorgado:

- Notario/Fedatario. El nombre del notario se selecciona en el menú desplegable que se abrirá tras pinchar en el icono .
- Nº Protocolo.
- Ejercicio.
- Protocolo BIS, en el caso de que exista.



AUTORIDAD O AUTO. Cuando el acto viene impuesto por alguna autoridad pública o judicial se deben completar los siguientes apartados:

- Autoridad ordenante/ auto. Se selecciona la autoridad en el desplegable al pinchar en el icono .
- N° Expediente.
- Fecha.

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO ?

Tipo Documento
Público Privado

Provincia Municipio ?

Notario/Fedatario ? Borrar

N° Protocolo Ejercicio Protocolo BIS

Libro Registro Fecha

Autoridad ordenante/Auto ? Borrar

Fecha

?

0041001-AEAT SEVILLA
0141001-AGENTE DIPLOMÁTICO CON FUNCIONES NOTARIALES SEVILLA
AY41034-AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
DIP0041-DIPUTACION DE SEVILLA
0641001-JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA
JU00041-JUZGADOS DE SEVILLA



1.6. Descripción de los bienes.

En este apartado se detallarán los datos del bien o derecho que sean objeto de la transacción que origina la obligación de liquidar el impuesto.

Tipo Bien	Descripción
URBANO	
RÚSTICO	
OTROS	

En primer lugar habrá que elegir tipo del bien o derecho entre URBANO, RÚSTICO Y OTROS y después pulsar el icono. Si hay más de un bien o derecho deberá repetirse esta acción en este apartado tantas veces como bienes o derechos haya que incluir.

Distinguimos las casillas a continuación que aparecerán en función del tipo de bien elegido.

1.6.1. Bien urbano.

En caso de que el bien sea urbano nos aparecerá la siguiente pantalla donde hay que completar la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ?

URBANO ⌵ ✖ Quitar

Bien inmueble sin referencia catastral.

Referencia Catastral Obtener datos del bien Conozca la Ref. Catastral Consultar valor

Provincia Municipio Localidad

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Pta./Piso Pta./Letra

Código Postal Complemento Domicilio

Valor Catastral Valor de Referencia Porcentaje Transmitido %

Valor (Mayor entre Valor de Referencia, Contraprestación Pactada y Valor Declarado) Base Imponible

Provincia Registro Registro de Inscripción Finca Registral

Descripción del bien (Situación, superficie, etc)

- Referencia Catastral o marcar la casilla “Bien sin referencia catastral” en el caso que no la tuviera. Para conocer la referencia catastral puede acceder a la sede del catastro pinchando en “Conozca la Ref. Catastral”

- Datos de localización del bien. Si ha consignado la referencia catastral, basta con pulsar en “Obtener Datos del Bien” y se autocompletará. Puede completarse también de forma manual.

- Datos relativos a valoración del bien. En esta parte hay 3 casillas que deben completarse:

- Valor catastral. Es el valor que tiene el inmueble según catastro




- Porcentaje transmitido. El porcentaje que se está transmitiendo en el negocio jurídico que se trate. Si es total deberá consignar 100.

- Valor Declarado. Valor que debe declararse según la normativa del impuesto. Puede consultarse el valor fiscal que el bien tiene para la Agencia Tributaria de Andalucía pinchando en “Consultar Valoración”.

- Datos de Registro. En estas casillas se consignará lo siguiente:

- Provincia Registro. Provincia donde se ubica el Registro donde está inscrito el bien.

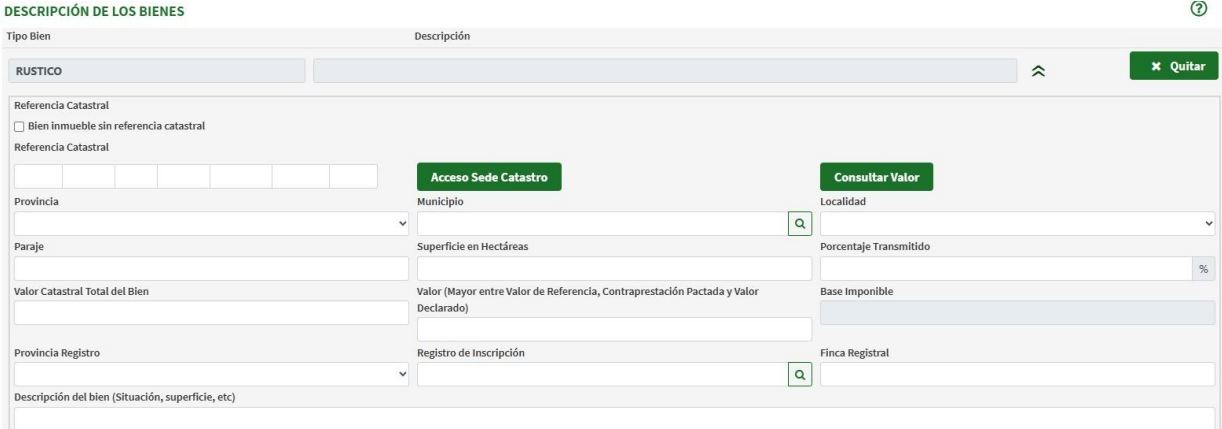
- Registro de Inscripción. Una vez indicada la provincia, se  seleccionará el registro del menú desplegable que se abrirá tras pinchar en el icono

- Finca registral. Número de finca que tiene designado el inmueble en el registro

- Descripción del bien.

1.6.2. Bien rústico.

En caso de que el bien sea rústico nos aparecerá la siguiente pantalla donde hay que completar la siguiente información:



Referencia Catastral o marcar la casilla “Bien sin referencia catastral” en el caso que no la tuviera. Para conocer la referencia catastral puede acceder a la sede del catastro pinchando den “Acceso Sede Catastro”

- Datos de localización del bien. Deberá completar las casillas de forma manual.

- Datos relativos a valoración del bien. En esta parte hay 2 casillas a completar:

- Valor catastral Total del Bien. Es el valor que tiene el inmueble según catastro

- Valor Declarado. Valor que debe declararse según la normativa del impuesto. Puede consultarse el valor fiscal que el bien tiene para la Agencia Tributaria de Andalucía pinchando en “Consultar Valoración”.

- Datos de Registro. En estas casillas se consignará lo siguiente:

- Provincia Registro. Provincia donde se ubica el Registro donde está inscrito el bien.





- Registro de Inscripción. Una vez indicada la provincia, se seleccionará el registro del menú desplegable que se abrirá tras pinchar en el icono

- Finca registral. Número de finca que tiene designado el inmueble en el registro.

- Descripción del bien.

1.6.3. Otros.

Para todos los demás actos o negocios jurídicos que no se refieran a inmuebles urbanos o rústicos (bienes muebles, préstamos, disolución de gananciales, etc.) se seleccionará "Otros". Los campos a completar son los siguientes:

Descripción del bien. Se identificará que tipo de bien, operación o acto se trata.


- Porcentaje transmitido. El porcentaje que se está transmitiendo en el negocio jurídico que se trate. Si es total deberá consignar 100.

- Valor Declarado. Valor que debe declararse según la normativa del impuesto.

- Datos de Registro. Para el caso que el bien, operación o acto deba acceder a algún registro

- Provincia Registro. Provincia donde se ubica el Registro donde está inscrito el bien.

- Municipio de Registro. Localidad donde se ubica el Registro.

- Registro de Inscripción. Una vez indicada la provincia, se  seleccionará el registro del menú desplegable que se abrirá tras pinchar en el icono



1.7. Liquidación.

En este apartado del modelo, por regla general y salvo que el interesado decida introducir algún dato, se autocompletará con los datos que hemos ido introduciendo, ya que el modelo tomará el valor declarado y aplicará el tipo impositivo o tarifa en función del concepto elegido. No obstante, detallamos las casillas que pueden ser completadas por el interesado, en su caso.

1.7.1. Sujeto sin ingreso.

Si la presentación no genera un importe a ingresar y no viene determinado ya por el concepto elegido para confeccionar el modelo, deberá completarse los siguientes campos:

LIQUIDACIÓN

Sujeto sin Ingreso

No sujetos

Fundamento de la exención o beneficio fiscal

- Sujeto sin Ingreso. En el desplegable podrá seleccionar el motivo por el que no procede el ingreso:
- Exención.
- Prescrita.
- Aplazamiento/Fraccionamiento. De elegir esta opción, tendrá que confeccionar y presentar el modelo 270 o 271 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento tras la presentación de liquidación.

LIQUIDACIÓN

Sujeto sin Ingreso

EXENCIÓN
PRESCRITA
APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

- No sujetos. Se marcará la casilla en caso de que no esté sujeto al pago del tributo.
- Fundamento de la exención o beneficio fiscal. En el caso de que sea aplicable una exención o beneficio fiscal se debe escribir el fundamento legal de la misma.

1.7.2. Liquidación complementaria, rectificativa o sustitutiva.

Si el modelo completa, rectifica o sustituye a otro modelo 600 previamente presentado, se debe marcar la casilla e introducir el número de la primera liquidación (600XXXXXXXX) para que el sistema recupere el importe ingresado y la fecha de ingreso.



LIQUIDACIÓN



Sujeto sin Ingreso

No sujetos

Fundamento de la exención o beneficio fiscal

Liquidación Complement./Rectific./Sustitut.

Nº Primera liquidación

Importe Ingresado: 68

Fecha Ingreso

Total valores declarados

Valor Total del bien	69		
S/ Valor Total del bien	71		
Base liquidable (69 - 71)	72		
Reducción	70		
Tipo	73		
Cuota = (158 x 073) / 100	155		
Desde	Hasta	Tipo	157
Cuota = (159 x 157) / 100	156		
Desde	Hasta	Tipo	153
Cuota = (152 x 153) / 100	154		
Cuota = (155 + 156 + 154)	74		
Bonificación s/cuotas	75	76	
CUOTA LIQUIDA (74 - 76)	77		
Recargo S/(77 - 68)	78		
Intereses de demora S/(77 - 68)	79		
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80		

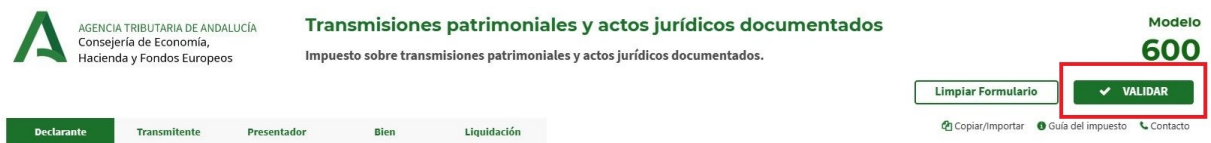


1.8. Validación final del documento.

Completados los datos del modelo debemos consignar la casilla SÍ o NO para remitir información al Registro de la Propiedad o Mercantil

SÍ NO AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil competente, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público especificado, así como la de esta autoliquidación.

Y por último procedemos a validar pulsando el icono siguiente:



Tras validar, y si todos los campos están debidamente cumplimentados, aparecerá una de las dos pantallas siguientes, distinguiendo dos supuestos:

- Si el modelo tiene como resultado una cantidad a pagar. Donde se podrá imprimir o acceder a la plataforma de Pago y Presentación telemática.



- Si el modelo no tiene una cantidad a pagar. Donde se podrá imprimir o acceder a la plataforma de Presentación telemática.



✓ VALIDAR

Declarante	Transmitente	Presentador	Bien	Liquidación
Copiar/Importar Guía del impuesto Ayuda a la Confección Contacto				
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN				
Valor Total del bien				
Cuota Tributaria Hasta 600.000,00 € (TIPO) 7,00 %				
Cuota Tributaria				
Recargo (S/(77 - 68))				
Intereses (S/(77 - 68)) 0,00 €				
A ingresar 0,00 €				
<i>Exención</i>				
Imprimir		Presentación Telemática		

Si se optase por su pago en alguna de las Entidades Bancarias colaboradoras y/o posterior presentación en alguna de las Oficinas de Información y Asistencia, deberemos imprimir el modelo para lo cual se nos generará un PDF al pulsar en Imprimir en el que, junto al modelo de autoliquidación a presentar se generará la Carta de Pago Única (modelo 909) que, desde el 20 de febrero de 2024 sustituye a los ejemplares de pago usados hasta ahora.

La Carta de Pago Única en consta de cinco apartados:

El primero de ellos corresponde a los Datos del Ingreso y refleja el número de 909, código territorial, DNI/NIE o NIF y cantidad a ingresar correspondiente, de igual forma reflejará del documento de origen asociado, que en este caso sería el modelo 600.



CARTA DE PAGO
Modelo 909

1. DATOS DEL INGRESO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO TERRITORIAL:	DNI/NIE/NIF:	TOTAL A INGRESAR (EUROS):
909	EH0006		
DOCUMENTO ORIGEN ASOCIADO:	600		

El segundo aparto corresponde a los lugares y medios para realizar el ingreso, en él puede distinguirse también el Código QR que enlaza con la aplicación de pago



2. LUGARES Y MEDIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

El ingreso de la presente carta de pago se puede realizar en cualquiera de los siguientes lugares y con los medios de pago que se indican para cada uno de ellos:

A. En la PLATAFORMA TELEMÁTICA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante:

- Cargo en cuenta en alguna de las entidades de crédito adheridas a este servicio (necesita identificación mediante certificado digital).
- Tarjeta de débito o crédito.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección: <https://lajunta.es/pagos> o pulsando o leyendo el código QR que se muestra junto a este texto.

En la citada dirección están relacionadas las entidades de crédito adheridas al servicio de cargo en cuenta, así como los tipos de tarjeta admitidos.



B. En las ENTIDADES DE CRÉDITO que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ingreso se deberá realizar en metálico en cualquiera de las sucursales de estas entidades de crédito en España durante su horario de caja. La admisión de otros medios de ingreso dependerá de los servicios que cada entidad tenga a disposición de sus clientes.

La relación de las entidades autorizadas como colaboradoras está disponible en la dirección: <https://lajunta.es/eecc>

El tercer y cuarto apartado reflejan la Cláusula de Protección de Datos y el Código de Barras para su Pago en la Entidad Colaboradora que incluye el código territorial.

3. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, le informamos de que sus datos serán tratados por la Junta de Andalucía. Puede obtener información más detallada sobre nuestra política de protección de datos y ejercer sus derechos en cualquier momento visitando la página <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>

4. CÓDIGO DE BARRAS PARA SU PAGO EN LA ENTIDAD COLABORADORA



~~909100170520500000000420000028847704TEH0000~~

El quinto apartado corresponde a los datos del Ingreso pero, en este caso, a no haberse efectuado aun figurará en blanco.



**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Europeos**
Agencia Tributaria de Andalucía



2. Plataforma de pago y presentación telemática.

Una vez cumplimentado y validado el modelo 600, pinchando en la opción “Pago y presentación telemática” o “Presentación Telemática” se accederá a la plataforma de pago y presentación de la Oficina Virtual.



2.1. Perfil de acceso.

Para acceder se le solicitará el certificado digital de la persona o entidad que va a efectuar la presentación y, como paso previo, nos aparecerá la siguiente pantalla, en la que se debe seleccionar el perfil de acceso.

- Particular/ Ciudadano. Si el sujeto pasivo presenta en su nombre el modelo.
- Apoderado/Representante. Para aquellos casos en que se actúe por medio de apoderado o representante.
- Gestoría/Profesional. Cuando el trámite lo realiza una empresa por encargo del sujeto pasivo.

Seleccione su **perfil** de acceso.



Acceso a la plataforma con otros perfiles

Para el pago por cargo en cuenta, deberá disponer de una cuenta bancaria en alguna de las siguientes entidades.



Para el pago con tarjeta, los tipos admitidos son:





2.2. Documentación complementaria.

Entrando como particular/ciudadano nos encontramos con la siguiente pantalla abriéndose como opciones las de "Adjuntar documentación", "Continuar sin documentación adjunta" o "Cancelar la presentación".

Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos
Oficina Virtual

Ayuda Contacto

Documentación complementaria

La presentación de esta declaración requiere que sea aportada la documentación abajo indicada.

Esta documentación puede aportarla:

- a) **Telemáticamente en este mismo acto.** La documentación requerida se aportará y firmará electrónicamente de forma individualizada durante el proceso de presentación. La firma electrónica se realizará mediante Certificado Digital o DNI Electrónico.
Los formatos de documentos electrónicos admitidos son: **PDF**.
- b) **Presencialmente en la Oficina Competente.** Puede optar por presentar telemáticamente esta declaración y, posteriormente, aportar la documentación requerida de forma presencial en la Oficina Competente en la tramitación de la misma.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- **Título de adquisición** : Título o documento comprensivo del hecho imponible que se está declarando.
- **Documento identificativo del bien** : Documento que permite la identificación del inmueble, por ejemplo nota simple registral, certificación catastral, recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, etc... (Obligatorio cuando no se ha consignado la referencia catastral del/los bienes)

Adjuntar documentación Cancelar la presentación

Escogemos la opción de adjuntar documentación y se nos abre la siguiente pantalla:

Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos
Oficina Virtual

Ayuda Contacto

Documentación complementaria

Tipo Documento	Descripción	
Título de adquisición :	Título o documento comprensivo del hecho imponible que se está declarando. Obligatorio. Formatos de ficheros admitidos: PDF	Adjuntar
Documento identificativo del bien:	Documento que permite la identificación del inmueble, por ejemplo nota simple registral, certificación catastral, recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, etc... (Obligatorio cuando no se ha consignado la referencia catastral del/los bienes) Opcional. Formatos de ficheros admitidos: PDF	Adjuntar

Adjuntar todo y continuar

Pulsando en los iconos de "Adjuntar" se nos abre la pantalla que nos va a permitir adjuntar la documentación.



5. INGRESO

El pago de este documento se acreditará mediante justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que también podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre esta ca



Adjuntar

Cancelar

Una vez adjuntada la documentación, debemos pinchar en “Adjuntar todo y continuar”.



2.3. Autoliquidación con resultado a ingresar.

Una vez hecho, pasamos a la fase de pago. El pago podrá hacerse bien por medio de cuenta bancaria o bien mediante tarjeta de débito/crédito.

Número de documento: 600

Carta de pago: 909

o el cargo no se admitirá la

PAGO CON CUENTA BANCARIA PAGO CON TARJETA DE DEBITO/CREDITO

Al pulsar el botón de pago, usted autoriza al cargo del importe total a ingresar.

Una vez se pulsa firmar, pagar y presentar rellenaremos los datos requeridos y pulsaremos en aceptar

Beneficiario: JUNTA de Andalucía
Identificador: 909
Importe:

Titular de la tarjeta:
***Número de tarjeta:**
***Fecha de caducidad:**
***CVV:** [¿Qué es esto?](#)

A continuación, en la siguiente pantalla podremos ver tanto el justificante de presentación como la Carta Única de Pago ya abonada si clicamos en los botones correspondientes.



Proceso de Pago/Presentación

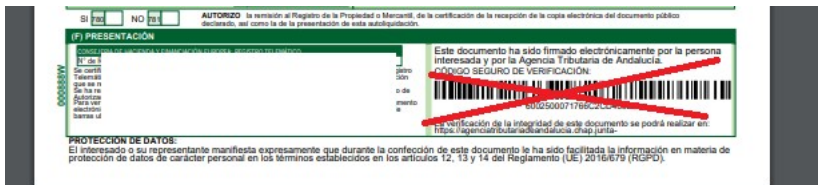
Fecha: 19/02/2024 N° total: 1 N° correctas: 1 N° incorrectas: 0 Importe total:

1 Resultado

N° Doc	Ref.	Sujeto pasivo	Concepto	Importe	Fecha/Periodo devengo	Estado	Código Autorización - CSV	Descripción
<input checked="" type="checkbox"/>	600							

[Volver](#) [Justificante](#) [Carta de pago](#) [Informe](#)

Tal y como se menciona en párrafos posteriores el justificante de que el modelo ha sido presentado es el propio modelo que se encuentra diligenciado en el pie de la primera página reflejando tanto el número de registro de entrada, así como la fecha y hora de recepción.



La Carta de Pago Única constará de los apartados que ya se han señalado con el matiz de que en este caso el quinto apartado no aparecerá en blanco sino relleno, mostrando los datos de Ingreso donde vienen descritos el modelo 909, la fecha de presentación, el medio de pago utilizado, CSV así como el medio donde verificarse dicho CSV y obtenerse el certificado de ingreso.

De igual forma figura un texto explicativo en el que se pone de manifiesto que, el pago del documento se acreditará a través del justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria que podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica de la carta de pago.

5. INGRESO

La carta de pago con número 909 por importe de se ha ingresado en la Tesorería General de la Junta de Andalucía con fecha de 19/02/2024, desde la que surte efectos liberatorios por dicho importe. El abono se ha realizado mediante pago con tarjeta de esta carta de pago con el código de autorización 577516 y ha quedado registrado con el CSV 909.

El certificado de ingreso correspondiente a esta carta de pago puede obtenerlo en <https://lajunta.es/certificaingresos> y verificar el CSV de este documento en <https://lajunta.es/verificapagos>.

El pago de este documento se acreditará mediante justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que también podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre esta carta de pago.



**CARTA DE PAGO
 Modelo 909**

1. DATOS DEL INGRESO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO TERRITORIAL:	DNI/NIE/NIF:	TOTAL A INGRESAR (EUROS):
909	EH0006		
DOCUMENTO ORIGEN ASOCIADO:			

2. LUGARES Y MEDIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

El ingreso de la presente carta de pago se puede realizar en cualquiera de los siguientes lugares y con los medios de pago que se indican para cada uno de ellos:

A. En la PLATAFORMA TELEMÁTICA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante:

- Cargo en cuenta en alguna de las entidades de crédito adheridas a este servicio (necesita identificación mediante certificado digital).
- Tarjeta de débito o crédito.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección: <https://lejunta.es/pagos> o pulsando o leyendo el código QR que se muestra junto a este texto. En la citada dirección están relacionadas las entidades de crédito adheridas al servicio de cargo en cuenta, así como los tipos de tarjeta admitidos.

B. En las ENTIDADES DE CRÉDITO que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ingreso se deberá realizar en metálico en cualquiera de las sucursales de estas entidades de crédito en España durante su horario de caja. La admisión de otros medios de ingreso dependerá de los servicios que cada entidad tenga a disposición de sus clientes. La relación de las entidades autorizadas como colaboradoras está disponible en la dirección: <https://lejunta.es/vecc>.



3. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, le informamos de que sus datos serán tratados por la Junta de Andalucía. Puede obtener información más detallada sobre nuestra política de protección de datos y ejercer sus derechos en cualquier momento visitando la página <https://lejunta.deandalucia.es/protecciondatos.html>.

4. CÓDIGO DE BARRAS PARA SU PAGO EN LA ENTIDAD COLABORADORA



5. INGRESO

La carta de pago con número Andalucía con fecha de 19/11/2023 y pago con tarjeta de esta cart ha ingresado en la Tesorería General de la Junta de Andalucía con fecha de 19/11/2023. El abono se ha realizado mediante ingreso por dicho importe. El abono se ha realizado mediante ingreso por dicho importe. El abono se ha realizado mediante ingreso por dicho importe. El abono se ha quedado registrado con el CSV 950011761310000000420000288477640000000.

El certificado de ingreso correspondiente a esta carta de pago puede obtenerlo en <https://lejunta.es/certificaingresos> y verificar el CSV de este documento en <https://lejunta.es/verificapagos>.

El pago de este documento se acreditará mediante justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que también podrá sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre esta carta de pago.





2.4. Autoliquidación sin ingreso (exenta, no sujeta...).

En caso de que la autoliquidación no arroje cantidad a ingresar, deberemos clicar en el botón “Firmar y Presentar”. Hecho esto, firmaremos y presentaremos nuestra autoliquidación haciendo uso de nuestro certificado digital.

The screenshot displays the 'PresentaciónSimplificada' window for the 'IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES PATRIMONIALES MODELO 600'. The header includes the logo of the Agencia Tributaria de Andalucía and the text 'CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA'. The main area contains a date selector (01/01/2024) and a large empty text box. At the bottom, there are three buttons: 'Firmar y Presentar', 'Cancelar', and 'Documentación Adjunta'.



2.5. Justificante de presentación.

Tal y como se señalaba en párrafos anteriores el justificante de presentación es el propio documento 600 presentado que se encuentra diligenciado en el pie de la primera página, donde consta el número de registro de entrada, así como la fecha y hora de recepción.

Código de Verificación	Fecha/hora de recepción	Número de Registro de Entrada
6002500071766C2L...	19/02/2024 15:23:50	2024990003917

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Del mismo modo, en el anexo I del modelo 600 se relacionan los documentos que acompañan al mismo junto a los que se indica su código seguro de verificación (CSV) de manera que se pueden consultar en la oficina virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En los supuestos en los que el hecho imponible recogido en el modelo 600 deba surtir efecto ante Registro Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la diligencia específica requerida debe ser emitida por el registrador.



3. ANEXOS

ANEXO 1. Conceptos para la confección de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

BICI	TRANSMISIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDAL CON PEDAL ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.
DG00	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DERECHOS REALES DE GARANTÍA
ED00	EXPEDIENTES DE DOMINIO, ACTAS DE NOTORIEDAD Y COMPLEMENTARIAS, CERTIFICADOS Y RECONOCIMIENTO DE DOMINIO
FZ00	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE FIANZAS
PN10	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PENSIONES A CAMBIO DE CESIÓN DE BIENES
PN00	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PENSIONES
PO00	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y OBLIGACIONES (POR EJEMPLO, CUENTAS DE CREDITO)
TCD F	TRANSMISIONES (ITPAJD), CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO POR FALLECIMIENTO ART. 67A Reglamento ISD
TM01	TRANSMISIONES Y DERECHOS REALES SOBRE OBJETOS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES
TR00	TRANSMISIONES DE INMUEBLES RÚSTICOS DE SECANO Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES
TR10	TRANSMISIONES DE INMUEBLES RÚSTICOS DE REGADÍO Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES
TR15	TRANSMISIÓN DE INMUEBLE RÚSTICO SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA POR DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL O NOTARIAL
TR16	TRANSMISIÓN DE INMUEBLE RÚSTICO A PYME CON FINANCIACIÓN AJENA Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍA POR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
TR20	TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES DE OTROS INMUEBLES RÚSTICOS



TUN R	TPO PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR NO CUMPLIR OTROS REQUISITOS
TUN H	TPO PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR NO CUMPLIR LA CONDICIÓN DE TAL
TUR P	PÉRDIDA BENEFICIO FISCAL REVENTA PROFESIONALES INMOBILIARIOS
TU0 0	TRANSMISIONES DE SOLARES URBANOS Y TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS
TU0 7	OPCIÓN DE COMPRA EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VINCULADOS A DETERMINADAS OPERACIONES DE DACIÓN EN PAGO
TU0 9	TRANSMISIÓN DE PLAZAS DE GARAJE Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LAS MISMAS
TU1 0	TRANSMISIONES DE VIVIENDAS Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LAS MISMAS
TU1 1	TRANSMISIÓN VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO MENOR 35 AÑOS
TU1 2	TRANSMISIÓN VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO DISCAPACIDAD
TU1 3	TRANSMISIÓN VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO FAMILIA NUMEROSA
TU1 4	TRANSMISIÓN VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO 35 O MÁS AÑOS, POR IMPORTE
TU1 5	TRANSMISIÓN INMUEBLE URBANO A SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA POR DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL O NOTARIAL
TU1 6	TRANSMISIÓN INMUEBLE URBANO A PYME CON FINANCIACIÓN AJENA Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍA POR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
TU1 7	TRANSMISIÓN INMUEBLE URBANO. ART. 43.1.E) LEY TRIBUTOS CEDIDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
TU1 8	TRANSMISIÓN INMUEBLE URBANO. ART. 43.1.F) LEY TRIBUTOS CEDIDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



TU1 9	TRANSMISIÓN INMUEBLE URBANO. VIVIENDA HABITUAL EN MUNICIPIO EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN
TU2 0	TRANSMISIÓN DE LOCAL Y OTRAS EDIFICACIONES URBANAS Y LA TRANSMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE ELLOS
TU4 0	TRANSMISIONES DE VIVIENDA PARA REVENTA POR PROFESIONALES INMOBILIARIOS
TO0 0	TRANSMISIÓN Y DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS: VIVIENDA HABITUAL PROTEGIDA (VPO)
TS00	TRANSMISIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS EN SUBASTA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O NOTARIAL
TV0 0	TRANSMISION DE VALORES Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN DEL ART.314 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY MERCADO DE VALORES



ANEXO 2. Conceptos para la confección de la modalidad de actos jurídicos documentados.

AP00	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ANOTACIONES PREVENTIVAS
DNNH	DOCUMENTOS NOTARIALES PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR NO CUMPLIR LA CONDICIÓN DE TAL
DNNR	DOCUMENTOS NOTARIALES PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR NO CUMPLIR OTROS REQUISITOS
DNRS	DOCUMENTOS NOTARIALES DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN SOCIETARIA
DNSI	INCUMPLIMIENTO BENEFICIO FISCAL ADJUDICACIÓN SOCIMI
DN00	DOCUMENTOS NOTARIALES DE SEGREGACIÓN DE FINCAS
DN10	DOCUMENTOS NOTARIALES DE AGRUPACIÓN DE FINCAS
DN20	DOCUMENTOS NOTARIALES DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA
DN30	DOCUMENTOS NOTARIALES DE DIVISIÓN HORIZONTAL
DN40	DOCUMENTOS NOTARIALES DE ENTREGAS DE INMUEBLES SUJETAS AL I.V.A.
DN50	DOCUMENTOS NOTARIALES OTROS SUPUESTOS NO ESPECIFICADOS
DN51	DOCUMENTOS NOTARIALES OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES
DN52	DOCUMENTOS NOTARIALES DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DERECHOS REALES DE GARANTÍA SI EL SUJETO PASIVO ES SOCIEDAD GARANTÍA RECÍPROCA
DN53	DOCUMENTOS NOTARIALES DE CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA
DN54	DOCUMENTOS NOTARIALES DE DEVOLUCIÓN BENEFICIOS FISCALES INHERENTES A LA CALIFICACIÓN DE VPO
DN55	EXTINCIÓN TOTAL DE CONDOMINIO BIEN INMUEBLE
DN56	DOCUMENTOS NOTARIALES NOVACIÓN DE PRÉSTAMO Y OTRAS OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
DN60	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS



DN70	DOCUMENTOS NOTARIALES. CANCELACIÓN DE HIPOTECA
DN80	DOCUMENTOS NOTARIALES. ENTREGA DE INMUEBLES SUJETAS A IVA- CON RENUNCIA A LA EXENCIÓN DEL I.V.A.
DN90	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL PROTEGIDA (VPO)
DN91	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO MENOR 35 AÑOS.
DN92	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO DISCAPACIDAD.
DN93	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO 35 O MÁS AÑOS, POR IMPORTE.
DN94	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. TIPO REDUCIDO FAMILIA NUMEROSA.
DN95	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL ART. 50.1. E) LEY TRIBUTOS CEDIDOS DE LA CA DE ANDALUCIA
DN96	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. ART. 50.1.F) LEY TRIBUTOS CEDIDOS DE LA CA DE ANDALUCIA
DN97	DOCUMENTOS NOTARIALES ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL EN MUNICIPIO EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN



ANEXO 3. Conceptos para la confección de la modalidad de operaciones societarias.

SO00	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA (EJEM. COLECTIVAS)
SO01	OPERACIONES SOCIETARIAS. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA
SO10	OPERACIONES SOCIETARIAS AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA
SO20	OPERACIONES SOCIETARIAS DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA
SO30	OPERACIONES SOCIETARIAS DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA
SO50	FUSIÓN ANTERIOR AL 1/1/2009 DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA
SO60	ESCISIÓN ANTERIOR AL 1/1/2009 DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA
SO70	APORTACIÓN DE SOCIOS QUE NO SUPONGA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES RESPONSABILIDAD NO LIMITADA Y ASIMILADA
SO80	TRASLADO A ESPAÑA DE SEDE O DOMICILIO SOCIAL DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD NO LIMITADA
SX00	OPERACIONES SOCIETARIAS CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. EJEMPLO SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOCIEDADES LIMITADAS
SX01	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA
SX10	OPERACIONES SOCIETARIAS AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SX20	OPERACIONES SOCIETARIAS DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EJEMPLO SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOCIEDADES LIMITADAS)
SX30	OPERACIONES SOCIETARIAS DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SX50	OPERACIONES SOCIETARIAS FUSIÓN ANTERIOR AL 1/1/2009 DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



SX60	OPERACIONES SOCIETARIAS ESCISIÓN ANTERIOR AL 1/1/2009 DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SX70	APORTACIÓN DE SOCIOS QUE NO SUPONGAN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ASIMILADAS
SX80	TRASLADO A ESPAÑA DE SEDE O DOMICILIO SOCIAL DE SOCIEDADES Y ENTIDADES ASIMILADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA